



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO

NIT 900044907-9

CONTRATO No: 01

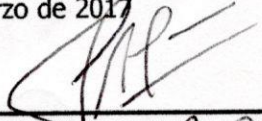
LUGAR Y FECHA DEL CONTRATO: ibague , miércoles, 08 de marzo de 2017
 CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO
 CONTRATISTA: BEATRIZ HELEANA SARRIA ROJAS / DIDACOL /25.291.071-1
 PRECIO TOTAL: cinco millones novecientos cincuenta mil pesos m/cte. \$5950000
 PLAZO DE EJECUCION: 10 DIEZ DIAS
 OBJETO DEL CONTRATO : suministro de material didactico para todas las sedes

Cantidad	UnSpSc	Labor/Bien/Servicio a Realizar	Medida	Vr.Total
1.0	0	SET APRESTAMIENTO LECTOESCRITUA X 10 LAMINAS	COLECCION	163,400.00
1.0	0	ANATOMIA BASICA EXOLAR X 14 LAMINAS	COLECCION	219,000.00
1.0	0	CIENCIAS EN PRIMARIA X 16 LAMINAS	COLECCION	245,000.00
4.0	0	HISTORIA DE COLOMBIA X 6 LAMINAS	COLECCION	384,000.00
1.0	0	ORGANOS DE LOS SENTIDOS X 6 LAMINAS	COLECCION	96,000.00
6.0	0	PERSONAJES DE CINECIAS, ARTES Y LETRAS X 2	COLECCION	192,000.00
1.0	0	SISTEMA METRICO DECIMAL X 6 LAMINAS	COLECCION	96,000.00
6.0	0	MAPA AMERICA DEL SUR FISICO	LAMINA	177,600.00
6.0	0	MAPA AMERICA DEL SUR POLITICO	LAMINA	177,600.00
1.0	0	MAPA POLITICO DE COLOMBIA 1.00 X 1.40 MTS	LAMINA	65,000.00
1.0	0	MAPA FISICO DE COLOMBIA 1.00 X 1.40 MTS	LAMINA	65,000.00
1.0	0	ANATOMIA PARA BACHILLERATO X 21 LAMINAS	COLECCION	310,000.00
1.0	0	BIOLOGIA INTEGRADA X 24 LAMINAS	COLECCION	360,000.00
1.0	0	DEMOCRACIA X LAMINAS	COLECCION	64,000.00
1.0	0	FISICA X 24 LAMINAS	COLECCION	350,000.00
1.0	0	HISTORIA UNIVERSAL EDAD ANTIGUA X 9 LAMINAS	COLECCION	144,000.00
1.0	0	HISTORIA UNIVERSAL EDAD CONTEMPORANEA	COLECCION	112,000.00
1.0	0	HISTORIA UNIVERSAL EDAD MEDIA X9	COLECCION	135,000.00
1.0	0	HISTORIA UNIVERSAL EDAD MODERNA X 5	COLECCION	80,000.00
1.0	0	PREVENCION DE FARMACODEPENDENCIA X 8 LAMINAS	COLECCION	120,000.00
4.0	0	TABLA PERIODICA 1,00 x 1,40 MTS	LAMINA	260,000.00
4.0	0	AMERICA FISICO	LAMINA	260,000.00
4.0	0	AMERICA POLITICO	LAMINA	260,000.00
4.0	0	EUROPA POLITICO	LAMINA	260,000.00
4.0	0	EUROPA FISICO	LAMINA	260,000.00
9.0	0	MAPA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	LAMINA	172,800.00
9.0	0	MAPA ARQUEOLOGICO PARQUES NACIONALES	LAMINA	172,800.00
1.0	0	MAPA OCURRENCIAS MINERALES MAPA PETROLEO	LAMINA	19,200.00
9.0	0	MAPA POLBACION- MAPA ECLECIASICO	LAMINA	172,800.00
9.0	0	MAPA ECOLOGICO DE COLOMBIA	LAMINA	172,800.00
9.0	0	MAPA CAFETERO Y VIAL	LAMINA	172,800.00
1.0	0	MAPA FRONTERAS MARITIMAS Y TERRITORIALES	LAMINA	19,200.00
1.0	0	MAPA GEOLOGICO - EVOLUCION GEOLOGICA DE COLOMBIA	LAMINA	19,200.00
9.0	0	MAPA REGIONES NATURALES/MAPA AGRARIO	LAMINA	172,800.00
0	0			

Entre los suscritos, JAIME AMAYA VASQUEZ, quien obra en calidad de Rector(a) de la INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO con NIT 900044907-9, quien para los efectos del presente contrato se denominará El CONTRATANTE y BEATRIZ HELEANA SARRIA ROJAS / DIDACOL / 25.291.071-1, actuando en nombre propio, quien para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO el cual se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, Decreto 1510 de 2013 y el Manual de Contratación de la Institución Educativa y especialmente por las siguientes cláusulas:, PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE MATERIAL DIDACTICO PARA TODAS LAS SEDES, SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de lo estipulado en la cláusula anterior el CONTRATISTA se obliga a: El contratista se obliga para con la Institución a: OBLIGACIONES: A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1-Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente Documento. 2- Atender las observaciones o requerimientos que le formule LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto. 3-Garantizar el suministro Bienes y/o Servicios, dentro del plazo pactado. 4- Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 5- Cumplir con el objeto Contractual con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe ni existirá

ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. 6- Ejecutar el Objeto a Contratar en los horarios programados y en el sector indicado por la Institución, por intermedio del Supervisor del Contrato. El CONTRATISTA deberá Garantizar el cumplimiento de todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las personas que laboran o que permanezcan dentro de la sede o de los transeúntes que circulan por áreas aledañas de conformidad con las normas vigentes. 7- El contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética. B) OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. 1) Vigilar el cumplimiento y las Obligaciones del objeto Contractual. 2) Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato, del pago de las obligaciones y aportes del CONTRATISTA a los sistemas de Salud y Pensiones. 3) Suministrar oportunamente la información que requiera EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 4) Cancelar el valor de este Documento en la forma y términos establecidos., TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE se compromete a: 1) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3) Realizar la supervisión del contrato., CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: cinco millones novecientos cincuenta mil pesos m/cte. \$5950000, FORMA DE PAGO: LA INSTITUCION EDUCATIVA cancelará la cuantía señalada de acuerdo a las facturas presentadas por el proveedor de acuerdo a las necesidades que determine el rector, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción de los suministros y/o de la prestación del servicio. Si se requiere anticipo se constituirá póliza de amparo del buen manejo del anticipo por el 100% por el término del mismo y tres meses más., QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO: La duración del presente contrato es de 10 DIEZ DIAS contado a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio del contrato., SEXTA. REGISTRO PRESUPUESTAL: , NUMERO.-03, Valor Total.- cinco millones novecientos cincuenta mil pesos m/cte. \$5950000, SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento e inicio de ejecución: 1.) CDP. 2.) RP. 3.) la firma de las partes, 4.)Estampillas si ubiere lugar a ello., OCTAVA. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Para los efectos del presente contrato, el contratista, declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley para contratar con el Estado., NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL:Por el CONTRATANTE VEREDA SAN FRANCISCO TEL 3212090559 y Domicilio CONTRATISTA: , DECIMA. GARANTIAS:GARANTIAS: El manual de contratación de la INSTITUCION EDUCATIVA dice: Las garantías NO seran obligatorias en los montos cuyo alor sea inferior al 10% de la menor cuantia a que refiere la ley 1150 de 2007, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo lanaturaleza del objeto del contrato y la formade pago asi como las demás que señale el reglamento. La ley determina los amparos, porcentajes y tiempos de las garantías, por lo anterior no se solicitan polizas para este proceso contractual., DECIMA PRIMERA. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos y podrán ser tomadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuese posible se cobrará por jurisdicción coactiva., DECIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA. El incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de las obligaciones que contrae en éste contrato, faculta a la Institución Educativa para imponerle multa por valor equivalente al 10% del valor del contrato, en el caso de mora o incumplimiento parcial o total., DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACION, MODIFICACION Y/O TERMINACION UNILATERAL: Para la interpretación, modificación y/o terminación unilateral se observarán las reglas previstas en los artículos 15, 16 y 17 respectivamente de la Ley 80 de 1993., DECIMA CUARTA. COSTOS: Son a cargo del CONTRATISTA los gastos que cause la legalización de este contrato., DECIMA QUINTA. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato será ejercida por: JAIME AMAYA VASQUEZ-RECTOR(A), PARAGRAFO. El Supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente., DECIMA SEXTA. MANIFESTACION DE NO LAVADO DE ACTIVOS: Bajo la gravedad del juramento, El CONTRATISTA manifiesta que el origen de los recursos empleados para la ejecución del presente contrato es lícito y ajeno a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes., DECIMA SEPTIMA. SUBORDINACION: El CONTRATISTA no está sujeto a ninguna clase de subordinación, ni vínculo laboral alguno con la Institución Educativa, sólo a cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente contrato., DECIMA OCTAVA. CESION DEL CONTRATO: El CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera total o parcialmente, sin la autorización escrita y expresa del Contratante., DECIMA NOVENA. PROTECCION LABORAL: EL CONTRATISTA se compromete a afiliarse al sistema de seguridad social por su cuenta y riesgo. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato., VIGESIMA. INDEMNIDAD: Se pacta la obligación del contratista de mantener libre de cualquier daño o perjuicio a la Institución Educativa originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes., VIGESIMA PRIMERA. CLAUSULA COMPROMISORIA: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre los mismos, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelto por el tribunal de arbitramento cuyo domicilio será la en: IBAGUE , VIGESIMA SEGUNDA. Se deja constancia que en el presente contrato quedan incorporadas las disposiciones contempladas en el Manual de Contratación de la Institución Educativa. Para constancia se firma por los intervinientes. Dado en IBAGUE ,

miércoles, 08 de marzo de 2017



JAIME AMAYA VASQUEZ
Rector(a)



BEATRIZ HELEANA SARRIA ROJAS / DIDACOL /25.291.071-1

Supervisor: JAIME AMAYA VASQUEZ-RECTOR(A)

No. 01 39 Estampilla Pro. Anciano \$ 2.000	No. 018590 Estampilla Pro. Anciano \$ 2.000	No. 018 1 Estampilla Pro. Anciano \$ 2.000	No. 018 92 Estampilla Pro. Anciano \$ 2.000	No. 018593 Estampilla Pro. Anciano \$ 2.000	No. 018594 Estampilla Pro. Anciano \$ 2.000
--	---	--	---	---	---

No. 018583 Estampilla Pro. Anciano \$ 2.000	No. 018584 Estampilla Pro. Anciano \$ 2.000	No. 018585 Estampilla Pro. Anciano \$ 2.000	No. 018586 Estampilla Pro. Anciano \$ 2.000	No. 018587 Estampilla Pro. Anciano \$ 2.000	No. 018588 Estampilla Pro. Anciano \$ 2.000
---	---	---	---	---	---

No. 0187 Estampilla Pro. Anciano \$ 2.000	No. 0187,6 Estampilla Pro. Anciano \$ 2.000	No. 01877 Estampilla Pro. Anciano \$ 2.000	No. 01878 Estampilla Pro. Anciano \$ 2.000	No. 01879 Estampilla Pro. Anciano \$ 2.000	No. 01880 Estampilla Pro. Anciano \$ 2.000
---	---	--	--	--	--

No. 018 9 Estampilla Pro. Anciano \$ 2.000	No. 018770 Estampilla Pro. Anciano \$ 2.000	No. 018771 Estampilla Pro. Anciano \$ 2.000	No. 018772 Estampilla Pro. Anciano \$ 2.000	No. 018773 Estampilla Pro. Anciano \$ 2.000	No. 018774 Estampilla Pro. Anciano \$ 2.000
--	---	---	---	---	---

No. 018763 Estampilla Pro. Anciano \$ 2.000	No. 018764 Estampilla Pro. Anciano \$ 2.000	No. 018765 Estampilla Pro. Anciano \$ 2.000	No. 018766 Estampilla Pro. Anciano \$ 2.000	No. 018767 Estampilla Pro. Anciano \$ 2.000	No. 018768 Estampilla Pro. Anciano \$ 2.000
---	---	---	---	---	---

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

BANCO GNB SUDAMERIS
NIT. 860.050.750-1

Fecha : 8/03/17 Hora : 15:20:58
Cajero : JEC Caja : 385
Oficina : 715 PRINCIPAL IBAGUE
CARRERA 3 NO. 9-63 IBAGUE

Número de Cuenta: XXXXXXXXXXXXXXX1520
Nombre Titular: ALCALDIA MAYOR DE IBAGUE
TELEFONO: 1
DEPOSITANTE: BEATRIZ HELENA SARRIA ROJAS

CONSIG EFECTIVO AH SIN TA 50 / 208 / 58

Total Depositado: 90,000.00
Comisión : 0.00
IVA : 0.00
G.M.F. : 0.00

Estimado cliente antes de retirarse de la
ventanilla por favor verifique que la trans-
acción solicitada está correctamente regis-
trada en el sistema.

Si no está en corrección.
Cualquier duda llame al 01800000000
al 01800000000



BANCO GNB SUDAMERIS
NIT. 860.050.750-1

Fecha : 8/03/17 Hora : 15:20:42
Cajero : JEC Caja : 385
Oficina : 715 PRINCIPAL IBAGUE
CARRERA 3 NO. 9-63 IBAGUE

Número de Cuenta: XXXXXXXXXXXXXXX1530
Nombre Titular: ALCALDIA MAYOR DE IBAGUE
TELEFONO: 1
DEPOSITANTE: BEATRIZ HELENA SARRIA ROJAS

CONSIG EFECTIVO AH SIN TA 50 / 208 / 57

Total Depositado: 119,000.00
Comisión : 0.00
IVA : 0.00
G.M.F. : 0.00

Estimado cliente antes de retirarse de la
ventanilla por favor verifique que la tran-
sacción haya sido debidamente regis-
trada.

Si no desea continuar con esta operación.
Cualquier duda puede acudir al punto de atención al cliente al
3-077-10499 o al 01-800-000000.

